

RESOLUCIÓN Nº 42 7 28 SEP 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 358 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
- 2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos entre otras.
- 3. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional
- 4. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como "un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)"
- 5. Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.
- 6. Que el Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sus características, y el Sistema Único de Acreditación como uno de sus componentes, definiéndolo como una herramienta de mejoramiento continuo para alcanzar el cumplimiento de niveles superiores de calidad por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud.
- 7. Que mediante la Resolución 2181 del 16 de Junio de 2008, se expide la Guía Aplicativa del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter público y los lineamientos para implementar el componente de acreditación en salud para el mejoramiento continuo de sus procesos con carácter obligatorio, en lo relacionado con el Ciclo de preparación para la Acreditación o Ciclo de Mejoramiento a que hace referencia el Anexo Técnico número 2 de la Resolución 1445 de 2006, exigiendo que los procesos sean descritos, documentados y estandarizados.
- 8. Que la Resolución 2082 de 2014 dictan disposiciones encaminadas a fijar los lineamientos generales que permitan la operatividad de Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.



RESOLUCIÓN Nº 42 7 **2**8 SEP 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SEXTO Y DECIMO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 438 DE 2016.

- 9. Que la Resolución 123 de 26 Enero de 2012, por la cual se modifica el artículo 2 de la resolución 1445 de 2006, contempla los manuales de estándares, siendo uno de ellos el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario del Ministerio de la Protección Social, versión 003 año 2011, para efecto que el ente acreditador evalué el nivel de calidad en la atención alcanzada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- 10. Que el Decreto 903 de 2014 define en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, así como definir reglas para su operación en los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.
- 11. Que el Plan Nacional de Mejoramiento de Calidad define en sus objetivos Promover cambios normativos en materia de calidad que impulsen la humanización, la seguridad, la coordinación y la transparencia en el Sistema de Salud, Impulsar el enfoque sistémico en la gestión administrativa y clínica en los agentes del Sistema para el logro de los resultados en salud, Apoyar y fomentar la excelencia e innovación en el Sistema de Salud, Desarrollar habilidades y capacidades en el talento humano y en las instituciones de salud que contribuyan a humanizar la gestión de las organizaciones, Incentivar la gestión del conocimiento mediante el fomento del aprendizaje y la innovación y Empoderar a las personas mediante estrategias de comunicación y rendición de cuentas para que mejoren su comprensión, participación y experiencia con el Sistema de Salud
- 12. Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como"... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.".
- 13. Que en la Resolución 358 del 3 de Agosto de 2018, en su artículo segundo se aprobaron las políticas institucionales de la ESE Hospital Universitario de Santander de acuerdo a la metodología definida por la institución, en el marco de su direccionamiento estratégico.
- 14. Que se hace necesario modificar las políticas de Gestión del Riesgo y Defensa Jurídico de conformidad con las disposiciones del Modelo de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 15. Que se hace necesario agregar la política de Atención Centrada en el Usuario como una política de los Ejes del Sistema Único de Acreditación – SUA, la política de tratamiento y protección de la información y datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la política de hospital accesible de conformidad con la Ley 1145 de 2007.
- 16. Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE HUS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 358 de 2018, el cual quedará así:

Aprobar las siguientes políticas institucionales para la ESE Hospital Universitario de Santander en la Metodología definida (Anexo Políticas):

- 1. Política Gestión del riesgo
- 2. Política de adquisición e incorporación de la tecnología
- 3. Política de gerencia ambiente físico





resolución nº 42 **2**8 SEP 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SEXTO Y DECIMO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 438 DE 2016.

- 4. Política de atención primaria en salud
- 5. Política de calidad
- 6. Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
- 7. Política de cultura organizacional
- 8. Política de comunicaciones
- 9. Política de gerencia de la información
- 10. Política de docencia servicio
- 11. Política del servicio farmacéutico
- 12. Política de humanización
- 13. Política IAMII
- 14. Política investigación
- 15. Política Seguridad Vial
- 16. Política nutricional
- 17. Política Rehabilitación
- 18. Política de prevención del riesgo público
- 19. Política de salud pública
- 20. Política seguridad del paciente
- 21. Política de seguridad y confidencialidad de la Información
- 22. Política de servicio de información y atención al usuario (SIAU)
- 23. Política de seguridad y salud en el trabajo
- 24. Política talento humano
- 25. Política de gestión pública de transparencia y acceso a la información pública
- 26. Política De Renovación Tecnológica
- 27. Política Responsabilidad Social Empresarial
- 28. Política Anti trámites
- 29. Política Gestión Documental
- 30. Política Gobierno Digital
- 31. Política Integridad
- 32. Política Participación ciudadana
- 33. Política Planeación Institucional
- 34. Política De Seguimiento Y Evaluación Del Desempeño Institucional
- 35. Política Seguridad Digital
- 36. Política servicio al Ciudadano
- 37. Política Prestación de servicios de salud
- 38. Política Uso racional de Antibióticos
- 39. Política promoción y prevención
- 40. Política de Discapacidad
- 41. Política de Defensa Jurídica
- 42. Política Gestión de Conocimiento e innovación
- 43. Política Gestión presupuestal y eficiencia del gasto
- 44. Política Gestión ambiental
- 45. Política Control Interno
- 46. Política fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- 47. Política Puesta en Funcionamiento de la Tecnología
- 48. Política adopción de Guías de Práctica Clínica
- 49. Política Atención Centrada en el Usuario
- 50. Política de tratamiento y protección de la información y datos personales
- 51. Política de hospital accesible

T



RESOLUCIÓN Nº 42 7 28 SEP 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SEXTO Y DECIMO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 438 DE 2016.

Dado en Bucaramanga a los 28 días del mes de septiambre de 2018

EDGAR JULTAN NIÑO CARRILLO

Gerente

ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó. German Yesid Peña

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ESE-HUS

Revisó: Claudia Orellana Hernández Profesi**u**nal de apoyo Gerencia ESE-HUS

Proyectó: Joanna Patricia Palencia Ramírez

Jefe Oficina Desarrollo Institucional

ESE-HUS

Elaboró: Mayeriy Ramos Niño

Profesional Planeación

ESE HUS - Gestión Integral